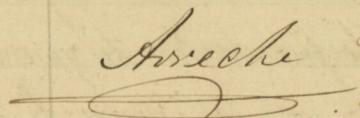
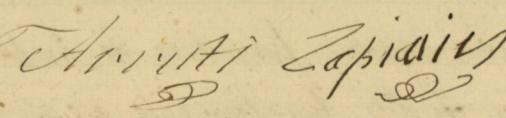
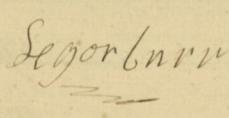
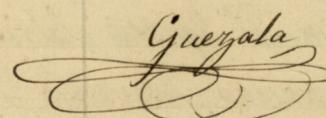
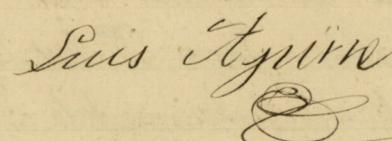
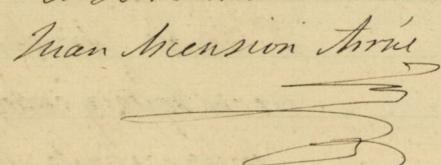


icas que se relational en la instancia, radicantes en esta Universidad y pertenecientes al finado D^r. Juan Florencio Gamon y Cancirequi y hoy á sus herederos el Ayuntamiento acuerda, que se le franque por lo que resulta del estado de riqueza territorial, repartos de contribuciones y demás documentos existentes en el archivo municipal. Así ro^r

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesión firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Ayuntamiento del dia
10 de Marzo de 1872

En la sala comisional de esta Universidad de Lezo á diez
de Marzo de mil ochocientos setenta y dos se juntaron bajo la presiden-
cia del Señor D^r. Andres Arreche Alcalde de la misma los Señores D^r. Ion
Manuel Olazola, D^r. Juan Jon Sarasola, D^r. Marcial Zapiain, D^r. Jon
Maria Arruti, D^r. Rafael Legorburu y D^r. Francisco Ybarra, Regidores
ejerciendo Zapiain funciones de Síndico procurador pleno Ayuntamiento
de la misma y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordó lo
siguiente

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada

En seguida se hizo el pago de los asalariados y demás gastos corres-
pondiente al mes de Febrero

Inmediatamente acordó constando por acta elevar al Señor Mi-
nistro de Gracia y Justicia la exposición siguiente. = Excmo Señor-

El Ayuntamiento de la Universidad de Lezo en la provincia de Gu-
ipúzcoa cree ser fiel intérprete de los sentimientos que animan á su
vecindario todo, al recurrir á V.E. respectuosamente haciéndole presente

que desde su segregacion de la Ciudad de Puenterrabia que data ~~que~~ de hace mas de dos siglos, ha tenido esta Universidad Iglesia propia e independiente con la denominacion de San Juan Bautista. En el arreglo Parroquia propuesta recientemente por la Diputacion de la provincia se la señalaba tambien una parroquia matriz de entrada con Parroco y un Coadjutor, dotados con cuatro y tres mil reales annos respectivamente, y asignacion de mil quinientos reales para gastos del culto; pero el Gobierno de S. M. la privo de tal caracter agregandola á la de la proxima Villa de Renteria en clase de Ayuda. Desconoce el Ayuntamiento recurrente - por mas que las responde - las razones que pudieron motivar tal modificacion; pero puede asegurar en cambio sin temor de ser desmentido, que no fue bien recibida por la Poblacion y anhela esta con ansia su reposicion -

Nada de particular tiene el que una Poblacion habilitada á contar con Iglesia independiente, y a que en ella se celebren los oficios divinos con cierto aparato y ostentacion, se crea rebajada en su importancia al verse privada de tales ventajas. Tan cuando el numero actual de almas de esta poblacion exceda en poco de mil, no deja de ser grande por otra parte su importancia si se tiene en cuenta la continua affuencia de gente extrana que la devoción al Santo Cristo de Lero, "atrae á ella en épocas determinadas del año. Agréguese á esto lo muy diseminado de la poblacion, consistente en su mayor parte en casas de labranza bastante distantes entre si y cuyo centro comun o punto de reunion de mas facil acceso es la Iglesia, y se vendrá á parar en que hallándose esta en condiciones excepcionales, no puede satisfacer delidamente, como simple ayuda de Parroquia, las necesidades espirituales de los habitantes de la localidad y atender á la vez á las de los extranos que á ella affuyen en gran numero.

Las atenciones del culto y sus Ministros están consideradas como carga local. Finalmente por la legislacion especial vigente en esta provincia, y como los habitantes de esta Poblacion sabran prestarse gustosos a contribuir para el mayor gasto coniguiente á la declaracion, que anhelan, de matriz e independiente para su Iglesia, no debe haber inconveniente en darles gusto.

En esta atencion. Suplica á V.E. este Ayuntamiento quiera elevar á la Iglesia de esta poblacion á la categoria en que la Diputacion de la

provincia la colocó en su proyecto de arreglo parroquial, clasificandola de Parroquia Matriz de entrada

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el secretario

Arreche Olano Arrizti Zapiaín Segorburu

Igasa

El Secretario

Juan Ascension Arribe

Ayuntamiento del dia
17 de Marzo de 1872

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lezo á diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y dos, se juntaron bajo la presidencia del Señor D^r Andrus Arreche Alcalde ~~por~~ de la misma, los Señores D^r José María Arruti D^r Marcial Zapiaín, Rafael Segorburu y D^r Francisco Igasa, Regidores, ejerciendo Zapiaín funciones de Sindico procurador de quienes se compone Mayoria de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobado

En seguida se leyó la correspondencia y los Boletines de la semana saliente y quedaron enterados

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando todos de que yo el Secretario certifico

Arreche Arrizti Zapiaín Segorburu

Igasa

El Secretario

Juan Ascension Arribe

Ayuntamiento del dia
24 de Marzo de 1872

En la Sala consistorial de esta Universidad de Lezo á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y dos, se juntaron bajo la presidencia